



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL1698-2020

Radicación n.° 70177

Acta 28

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

**MANUEL JOSÉ MARTÍNEZ CAUSIL Y OTROS vs.
ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P.
(ELECTRANTA S.A. E.S.P.).**

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente, Manuel José Martínez Causil y otros, contra la sentencia proferida por la Sala Tercera de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, en el proceso ordinario laboral promovido por los recurrentes contra la Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. (Electranta S.A. E.S.P.) y otro.

Con costas en el recurso extraordinario de casación a cargo de la parte recurrente, toda vez que se presentó oposición. Como agencias en derecho se fija la suma de dos millones ciento veinte mil pesos (\$2.120.000), que se

incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

05/08/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Corte Suprema de Justicia



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105003200400365-01
RADICADO INTERNO:	70177
RECURRENTE:	BETTY ESTRADA CAMARGO, LUZ MARINA DIAZGRANADOS MACHIA, MARIA AUXILIADORA OSPINO REALES, MARCO ANTONIO NAVARRO SARMIENTO, CAMILO MANOTAS IGLESIAS, ARNOVY AMOR PEREZ, MANUEL JOSE MARTINEZ CAUSIL
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A. E.S.P. ELECTRANTA S.A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 12 DE AGOSTO DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 63 la providencia proferida el 5 DE AGOSTO DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 DE AGOSTO DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 5 DE AGOSTO 2020.

SECRETARIA _____